

BASES GENÉRICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OFICIALES 1ª (GRUPO D) EN LA ESPECIALIDAD OBJETO DE LA CONVOCATORIA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS INDUSTRIALES

PRIMERA.- OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal para ocupar plazas de Oficial 1ª (Grupo D), mediante **CONTRATO TEMPORAL o INDEFINIDO**, con las siguientes condiciones del puesto de trabajo:

- Jornada laboral de Mayor Dedicación de 40 horas semanales a jornada partida de lunes a viernes, con aplicación del sistema de Guardia Localizada.
- Condiciones económicas del puesto de trabajo: Las fijadas en Convenio Colectivo para la categoría profesional de Oficial 1ª (grupo D).
- Aplicación del IV Convenio Colectivo GRHUSA (B.O.P. HU 24-02-2017), y sus revisiones posteriores.
- Aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones y del Sector Público.

SEGUNDA.- SOLICITUDES, Y REQUISITOS

Los requisitos para ser admitidos en el proceso de selección serán los siguientes:

- Tener cumplidos dieciocho años, lo que se acreditará mediante fotocopia del DNI o documento de identidad correspondiente para extranjeros.
- Remitir un Currículum Vitae acompañado por un informe de vida laboral.
- Experiencia profesional como Oficial en alguna de las siguientes actividades profesionales:
 - Mantenimiento eléctrico.
 - Mantenimiento electrónico.
 - Mantenimiento electromecánico.
 - Mantenimiento mecatrónico.
 - Mantenimiento mecánico y/o hidráulico.
- Carnet de conducir vigente de tipo B.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o entidades del Sector Público.
- En el caso de nacionales de estados que no sean miembros de la Unión Europea, tener el permiso de residencia y/o trabajo, que les acredite estar legalmente en disposición de poder trabajar en España.

Los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los candidatos que no cumplan los requisitos a dicha fecha no serán admitidos.

Con el objeto de evitar a los aspirantes, la presentación innecesaria de la documentación justificativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, ésta se solicitará única y exclusivamente a los aspirantes que se presenten a las pruebas de la fase de oposición, y deberá ser entregada antes del inicio de la misma.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

Para participar en el proceso selectivo los candidatos deberán remitir a GRHUSA la documentación solicitada por cualquiera de los siguientes medios:

- De forma presencial de lunes a viernes en horario de 10.00 a 13:00, en cualquiera de las sedes de GRHUSA ubicadas en:
 - HUESCA: Ctra. de Huesca a Fornillos de Apiés km. 4,9 - CP-22195
 - SABIÑÁNIGO: Polig. Ind. Fosforera – c/ Los Tilos nave 5 - CP-22600
 - JACA: Punto Limpio – Cº Ipas s/n - CP 22700
- Por Fax al 974 214 501
- Por correo electrónico a empleo@grhuesca.es
- Por correo certificado a la dirección de Huesca arriba indicada.

Para resolver cualquier duda al respecto, se podrá consultar en el horario y plazo establecido al siguiente número de teléfono 974 215 073, o por correo electrónico a la dirección indicada (empleo@grhuesca.es).

La presentación de la solicitud supone asumir el consentimiento para que los datos cumplimentados y aportados junto a ella, sean tratados por Gestión de Residuos Huesca SAU en sus procesos de selección de personal, y de acuerdo con la legislación existente a nivel de protección de datos personales. Sobre la misma, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, solicitándolo por escrito a Gestión de Residuos Huesca SAU en la dirección de la sede central de Huesca arriba indicada.

CUARTA.- PUBLICIDAD Y TABLÓN DE ANUNCIOS.

La publicidad de la convocatoria, sus bases, listas, citaciones y notas informativas se expondrán en el apartado "Ofertas de Empleo" de la página web de GRHUSA (grhusa.es), que a tal efecto cumplirá las veces de tablón de anuncios.

Con la finalidad de conciliar el principio de transparencia en el proceso, con el respeto a la protección de datos personales, todas las listas públicas relacionadas con la presente convocatoria, en aplicación de la Ley de Protección de Datos (LORTAD), se confeccionarán mediante la utilización de códigos personales de identificación y de Registro, evitando la exposición en internet de los datos de identidad personal de los candidatos.

QUINTA.- EXPULSIÓN

La entrega de documentación manipulada o la falsedad en los requisitos, en la alegación de méritos o en su documentación, será causa de expulsión del proceso selectivo, o motivo de despido tras su contratación.

En cualquier momento de las pruebas presenciales, los miembros de la Comisión de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Con la finalidad de garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de mérito y capacidad, el tribunal podrá determinar la expulsión de un aspirante por haber llevado a cabo alguna actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Convenio Colectivo, que se realizará por el sistema de concurso-oposición, y constará de dos fases: Pruebas Teórico-Prácticas y Concurso de Méritos. Quedará a criterio de la Comisión de Selección el diseño de las pruebas, la forma de calificación de las mismas, y la determinación de la puntuación mínima necesaria para considerar la superación de cada una de ellas (nota de corte).

En cualquier momento de las pruebas, los miembros de la Comisión de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Con la finalidad de garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de mérito y capacidad, el tribunal podrá determinar la expulsión de un aspirante por haber llevado a cabo alguna actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas.

FASE DE OPOSICIÓN.

Dicha fase valorará los conocimientos de carácter teórico y práctico de los candidatos, y consistirá:

- Respecto a la parte teórica en la contestación oral o escrita (tipo test), de una serie de preguntas cortas relacionadas con el siguiente temario:
 - GRHUSA: Naturaleza, actividades y su Convenio Colectivo.
 - Prevención de riesgos laborales.
 - Informática básica a nivel de usuario.
 - Electricidad, Electrónica y Electrotecnia.
 - Circuitos electrónicos.
 - Mecánica e Hidráulica.
 - Automatismos industriales.
 - Mantenimiento industrial de equipos e instalaciones.

- Respecto a la parte práctica, consistirán en la realización, conforme al horario de citación establecido, de una prueba de tipo práctico en taller sobre uno o varios supuestos de reparación de averías y/o mantenimiento de maquinaria y/o vehículos industriales.

En función del número de solicitudes admitidas, la Comisión de Selección decidirá sobre la realización conjunta o separada de las partes teórica y práctica de la fase de oposición.

La convocatoria de la pruebas (fecha, hora y lugar), se publicará conforme a lo establecida en la Base Cuarta con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de su realización. Los candidatos deberán asistir provistos del DNI, de un bolígrafo y de ropa de trabajo para la parte práctica.

La ausencia a dichas pruebas significará el abandono del candidato.

Los resultados de estas pruebas y la relación de candidatos que la hayan superado se publicarán en la página web de GRHUSA.

La puntuación máxima total de la fase de oposición será de 50 puntos.

FASE DE CONCURSO.

Consistirá en la valoración de los Méritos acreditados conforme al Baremo recogido en el Anexo de la convocatoria, hasta un **máximo de 15 puntos**.

En el supuesto de que haya dudas sobre la acreditación en los méritos de algún candidato, la Comisión de Selección podrá solicitarle la documentación necesaria para justificar adecuadamente los méritos alegados.

SÉPTIMA.- ORDENACIÓN, LLAMAMIENTO Y CONTRATACIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones o alegaciones a la calificación total final, y una vez resueltas las mismas por la Comisión de Selección, se publicará la lista definitiva de puntuaciones (ordenas de mayor a menor).

El llamamiento para la contratación con indicación de la fecha prevista para su incorporación, se efectuará, conforme al orden de puntuación total obtenida, en los cinco primeros días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas. En caso de renuncia a la oferta propuesta o de cese en periodo de pruebas, el puesto se ofertará al siguiente candidato en orden de puntuación.

La contratación estará sujeta al Convenio Colectivo de GRHUSA, a la normativa de incompatibilidades establecida para los empleados públicos, a las aptitudes médicas y funcionales determinadas en el reconocimiento médico obligatorio previo a su contratación, y en su caso a las condiciones legales establecidas para el personal extranjero.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formado por:

- Presidente: D. Javier Hidalgo Lasa, Gerente.
- Vocal-Secretario: D. Fco. Javier Hernando Zulaica, Responsable de Organización y Recursos Humanos.
- Vocal: D. Jorge Mañas Gregorio, Jefe Sección de Mantenimiento.
- Dos Vocales nombrados por el Comité de Empresa, con cualificación profesional mínima de oficial de taller.

La comunicación de los Vocales nombrados por el Comité de Empresa se hará pública con la publicación provisional de la lista de admitidos.

Los miembros de la Comisión de Selección, sus asesores y el personal de apoyo, deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Encargados de las distintas áreas, zonas, servicios y secciones actuarán como asesores cuando la Comisión de Selección lo estime por conveniente.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

Huesca, edición 01_BG_OF_Taller 2018

ANEXO: BAREMO DE MÉRITOS.

VALORACIÓN DE MÉRITOS (maxº 15 puntos)

Sólo se puntuarán los méritos alegados que se acrediten o justifiquen documentalmente (fotocopias, etc.), y que se hayan obtenido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la Base Tercera de la presente convocatoria, y que se hayan entregado antes de la realización de la Prueba Práctica.

En el supuesto de que haya dudas sobre la acreditación en los méritos de algún candidato, la Comisión de Selección podrá solicitarle la documentación necesaria para justificar adecuadamente los méritos alegados.

M-1) Por permiso de conducir de clase C (en vigor) 4 puntos.

M-2) Por Nivel de estudios y cualificación profesional, se puntuará la formación académica obtenida relacionada con el perfil profesional del puesto de trabajo hasta un máximo de 3 puntos, valorándose únicamente los de mayor puntuación, razón de la siguiente escala:

- Formación Profesional relacionada con las actividades profesionales indicadas en la Base Segunda, a razón de 1 punto si es de grado medio, y de 2 puntos si es de grado superior.
- En el supuesto de que se tengan varias titulaciones de formación profesional, la suma de las mismas no podrá superar la puntuación máxima prevista para este apartado de los méritos.
- Certificados de Profesionalidad relacionados con las actividades profesionales requeridas, se valorarán hasta un máximo de 1 punto.

M-3) Por formación específica relacionada con el perfil del puesto de trabajo. Se puntuarán a razón de 1 punto por cada 100 horas de formación presencial como alumno o por cada 50 horas lectivas como profesor. La puntuación máxima total en este apartado será de 3 puntos.

Se valoran única y exclusivamente, los cursos de formación ocupacional o continua, que a criterio de la Comisión de Selección se consideren relacionados con las actividades profesionales requeridas. Su justificación se documentará mediante fotocopia del título del curso, con indicación de las horas lectivas, horas presenciales y contenidos.

No se valorarán:

- Los cursos repetidos, o aquellos cuyo contenido ya este comprendido en otro de mayor duración.
- Los cursos de P.R.L. que tengan una duración inferior a 10 horas, o que sean de otros sectores de actividad o de empresa.
- Los programas de prácticas en empresas, relacionados con la formación académica (Universa, FP, etc.).
- Los cursos necesarios para la obtención de un certificado de cualificación profesional o de carné profesional (ej. ADR y CAP).

M-4) Por experiencia profesional como Oficial en la especialidad requerida para el puesto, a razón de 1 punto por año, con cálculo proporcional para las fracciones de año, hasta un máximo de 5 puntos, siempre y cuando la misma no haya sido finalizada por expediente o despido disciplinario.

Sólo se valorarán los servicios efectivamente prestados y acreditados conforme al Grupo de cotización de Oficiales (Grupo 8 de cotización del Régimen General de la Seguridad Social), en el supuesto de Autónomos las actividades aceptadas serán las correspondientes con los CNAE de la especialidad requerida.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. En tal caso sólo serán tenidos en cuenta los de mayor duración.

La experiencia profesional deberá acreditarse por los candidatos aportando su INFORME de VIDA LABORAL, y en caso de duda o disparidad de datos, deberán estar justificados mediante fotocopia del contrato de trabajo, cabecera de la nómina, etc. (en especial cuando el Grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral no sea el 8)

La experiencia profesional en el caso de trabajadores Autónomos deberá acreditarse mediante la aportación de cuanta documentación se considere para justificar adecuadamente el mantenimiento efectivo de la actividad durante el periodo de cotización alegado.